

SEGUNDA REUNIÓN DE PADRES

26 de Febrero de 2014

1º BAC

www.colegiomaestroavila.com



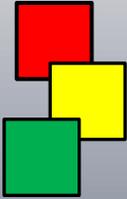
Curso
académico
2013- 2014



**Potenciar
la Imagen del Centro
como Escuela Inclusiva**



Orden del día



1.- Saludo y oración

2.- Marcha general del curso

3.- Información académica

4.- Ruegos y preguntas

Oración

Te di la vida, pero no puedo vivirla por ti.

Puedo enseñarte muchas cosas, pero no puedo obligarte a aprender.

Puedo dirigirte, pero no responsabilizarme por lo que haces.

Puedo llevarte a la Iglesia, pero no puedo obligarte a creer.

Puedo instruirte en lo malo y en lo bueno, pero no puedo decidir por ti.

Puedo darte amor, pero no puedo obligarte a aceptarlo.

Puedo enseñarte a compartir, pero no puedo forzarte a hacerlo.

Puedo hablarte del respeto, pero no te puedo exigir que seas respetuoso.

Puedo aconsejarte sobre las buenas amistades, pero no puedo escogértelas.

Puedo platicarte acerca de la vida, pero no puedo edificarte una reputación.

Puedo exhortarte a la necesidad de tener metas altas, pero no puedo alcanzarlas por ti.

Puedo enseñarte acerca de la bondad, pero no puedo obligarte a ser bondadoso.

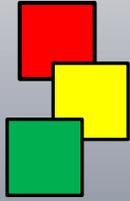
Puedo amonestarte en cuanto al pecado, pero no puedo hacerte una persona moral.

Puedo hablarte de Jesús, pero no puedo hacer que Jesús sea tu señor.

Puedo explicarte cómo vivir, pero no puedo darte vida eterna.



Jefatura de estudios



Estudios
Universitarios

Título de Técnico Superior

Ciclos
formativos
de Grado
superior
de FP

Grado
superior
de Artes
plásticas
y diseño

Técnico
deportivo
de Grado
superior

Selectividad

Ciclos formativos de GS

Título de
Bachiller

Título de Técnico



Humanidades y
CCSS

Ciencia y
Tecnología

Artes

1º

2º

Ciclos
formativos
de Grado
Medio de
FP

Grado
medio
de Artes
plásticas
y diseño

Técnico
deportivo
de Grado
Medio

16 - 18 años

Bachillerato

Ciclos formativos de GM

TÍTULO DE
GRADUADO
EN E.S.O.

★ Prueba de
acceso





Bachillerato

Normativa vigente

El bachillerato LOE está regulado por la normativa siguiente:

- ☞ *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio*, reguladora del derecho a la educación
- ☞ *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación*, en especial en su artículos 34.3 y 6.2.
- ☞ *Real Decreto 806/2006, de 30 de Junio*, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.
- ☞ *Real Decreto 1467/2007, de 2 de Noviembre*, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ☞ *Decreto 42/2008, de 5 de junio*, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- ☞ *Orden EDU /1061/2008, de 19 de Junio*, por la que se regula la implantación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- ☞ *Orden EDU /2134/2008, de 10 de Diciembre*, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

PRINCIPIOS



Unidad

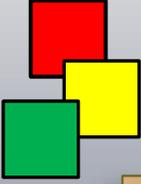
Aunque está organizada en distintas modalidades, tiene titulación única.

Diversidad

Supone una previa opción de los alumnos en una determinada dirección.

Transitividad

Ha de abrir posibilidades, orientar de modo positivo hacia líneas definidas de estudio posterior y de transición a la vida activa.



Bachillerato

FINALIDAD

Formativa

Debe procurar a los alumnos madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Atiende al carácter terminal.

Propedéutica

Preparatoria para estudios superiores. (Universidad o Módulos Profesionales de Grado Superior)

Orientadora

Configuradora de un itinerario personal del alumno que se prolongará en estudios formativos superiores.

Típos de materias en cada modalidad

Comunes

Obligatorias. Deben profundizar en la formación general del alumno, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tienen un carácter más transversal

Propias de modalidad

Deben proporcionar una formación de carácter específico vinculada a la modalidad elegida, desarrolle competencias relacionadas con la misma y prepare para estudios posteriores



Optativas

Deben contribuir a completar la formación del alumno profundizando en aspectos propios de la modalidad o ampliando perspectivas



Bachillerato

Ordenación

Los alumnos del Bachillerato han de cursar

- **Todas las materias comunes del mismo.**
- **Seis materias de modalidad. Tres en cada curso.**

- **La administración distribuirá las materias de modalidad en los dos cursos, garantizando que aquellas materias que requieren conocimientos incluidos en otras materias se oferten con posterioridad. Para poder cursar una materia de carácter progresivo se deberá haber cursado anteriormente la correspondiente de primero**

Primer curso	Segundo curso
Leng. Castellana y Literatura I	Leng. Castellana y Literatura II
Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera II
Física y Química	Física Química Electrotecnia
Biología y Geología	Biología Ciencias de la Tierra y MA Geología
Griego I	Griego II
Matemáticas I	Matemáticas II
Matemáticas aplicadas a las CCSS I	Matemáticas aplicadas a las CCSS II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Latín I	Latín II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Segunda lengua extranjera I	Segunda lengua extranjera II





Bachillerato

Evaluación, promoción y cambio de modalidad

- La evaluación se realizará de forma colegiada, será continua y diferenciada.
- *Se informará a las familias y alumnos sobre las calificaciones de los alumnos en cada materia, que serán de 0 a 10 sin decimales.*
- Se valorará la madurez académica de los alumnos en relación a los objetivos del bachillerato y sus posibilidades de progreso para estudios posteriores.
- *Para pasar de primer a segundo será necesario alcanzar una evaluación positiva en las materias correspondientes, con dos excepciones como máximo.*
- Los alumnos que no promocionen a segundo curso deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.
- *Quién tenga evaluación negativa en tres o cuatro excepcionalmente los centros podrán disponer, en atención a sus circunstancias personales, académicas y propias del centro., que en algunas materias se mantengan aquellas calificaciones aprobadas en el curso anterior, si bien deberán cursar las mismas con la posibilidad de mejorar*
- Aquellos alumnos que, al término del segundo curso, tenga calificación negativa en algunas materias de los dos cursos de Bachillerato podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o bien, matricularse de las materias ya superadas renunciando previamente por escrito a las calificaciones obtenidas en el curso anterior. La renuncia supondrá la repetición del curso completo y será irrevocable.
- *Para recibir el título de bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos, será preciso haber superado positivamente todas las materias.*
- La nota media de bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias, a excepción de Religión.
- *La permanencia en bachillerato en régimen escolarizado será de 4 años como máximo, a excepción de los alumnos que cursen las enseñanzas de Bachillerato En régimen nocturno o a distancia, que no estarán sometidos a esta limitación de permanencia.*
- El cambio de modalidad vendrá determinada por las administraciones públicas.





Curso segundo de Bachillerato En el Colegio Maestro Ávila

ASIGNATURAS COMUNES PARA TODOS LAS MODALIDADES

Lengua Castellana y Literatura II (4 horas) Historia de la filosofía (3 horas)
Lengua extranjera II (Inglés) (3 horas) Historia de España (4 horas)

Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (Elegir uno de los bloques)

3 Materias de modalidad (12 horas)

Geografía
Economía de la empresa

Matemáticas aplicadas a las CCSS II
o Latín II

Optativas (A elegir una) (4 horas)

- Francés II
- Alemán II
- Literatura Universal

Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Bloque de Ciencias

3 Materias de modalidad (12 horas)

Biología
Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente
Química

Optativas (A elegir una) (4 horas)

- Francés II
- Alemán II
- Geología

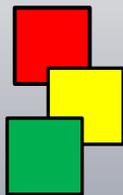
Bloque de Ciencias y Tecnología

3 Materias de modalidad (12 horas)

Matemáticas II
Física
(escoger una de las siguientes)
 Dib. Técnico II Biología

Optativas (A elegir una) (4 horas)

- Francés II
- Alemán II
- Química



Pruebas de acceso a estudios universitarios

La selectividad está regulado por la normativa siguiente:

- ☞ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación, en especial en su artículo 38.
- ☞ Ley 4/2007, de 12 de Abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades.
- ☞ Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ☞ Real Decreto 193/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ☞ Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- ☞ Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, modificación del anexo I para la adscripción de las materias de modalidad del bachillerato a las ramas de conocimiento en que se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales.
- ☞ Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Pruebas de acceso a la Universidad. PAEU

Condiciones generales de la prueba

- 🍷 Se adecuará al currículo de las materias de 2º de Bachillerato
- 🍷 Las Administraciones educativas y las universidades públicas organizarán la prueba y garantizarán la adecuación de la misma al currículo.
- 🍷 La Conferencia Sectorial de Educación y la Conferencia General de Política Universitaria establecerán procedimientos de coordinación destinadas a clarificar, objetivar y elaborar los criterios de evaluación.
- 🍷 Se desarrollará en dos fases denominadas: fase general y fase específica





Bachillerato

Pruebas de acceso a la Universidad. PAEU

Estructura de la prueba. Fase general

- Tiene por objeto:
"valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante que pretende seguir con enseñanzas universitarias....."
- Constará de 4 ejercicios de una duración máxima de una hora y media.

Primer ejercicio: Comentario escrito de un texto informativo-divulgativo relacionado con los contenidos de Lengua Castellana y Literatura.

Segundo ejercicio: Versará sobre las capacidades y contenidos de una de las siguientes materias: *Historia de la filosofía* o *Historia de España*, el alumno indicará en la solicitud la materia de la que se examinará.

Tercer ejercicio: Será de lengua extranjera y valorará la comprensión oral, escrita y lectora

Cuarto ejercicio: Versará sobre los contenidos de una materia de modalidad a elegir por el alumno.

Estructura de la prueba. Fase específica

- La fase específica, de carácter voluntario, tiene por objeto:
"evaluar los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos concretos y relacionados con los estudios que se pretenden cursar lo que permitirá mejorar la calificación obtenida en la fase general"
- Cada estudiante se podrá examinar de cualquiera de las materias de modalidad de 2º de bachillerato a la que hace referencia el decreto que establece la estructura del bachillerato, y la prueba se adecuará a los contenidos y criterios de evaluación, siendo la duración de cada prueba de hora y media.

